

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Nota N° 2.158 de fecha 10-08-2012, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal diera ingreso al H. Concejo el Mensaje N° 197/2012 que propicia la autorización para la enajenación en forma directa a la Señora Marta E. Kuffer de Adrové- LC N° 5.624.618, de una fracción de terreno propiedad del Municipio Local, ubicada sobre calle J. Kennedy, identificada como Lote N° 7 de la Manzana E-10-Plano de Mensura y Subdivisión N° 127105, inscripta en el Registro General como Dominio N° 96934, al F° 4398, T° 756 P, en la Sección Propiedades, Departamento La Capital; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una fracción de terreno compuesta por diez metros de frente por veinticinco de fondo, la cual se encuentra invadida por parte de una edificación comercial del lote contiguo, identificado como Lote N° 4 de la Manzana E-10 Inscripto bajo el N° 86322, al F° 5862, T° 416 P, de la División Dominio Departamento La Capital del Registro General;

Que dicha edificación comercial ha sido regularizada ante la Oficina Técnica perteneciente a la Sección Edificaciones Privadas del Municipio local, tal como lo acredita el Plano de Regularización de Obra Local Comercial de fecha 22 de Marzo de 2006, surgiendo del mismo la situación que se expone en el párrafo precedente;

Que por tal motivo en fecha 08 de mayo de 2012 la Señora Marta E. Kuffer de Adrové, propietaria del lote colindante y del local comercial en él emplazado, solicitó al Municipio mediante Nota N° 28667, la venta de la fracción de terreno a fin de evitar demoliciones, expresando su voluntad de pagar por el mismo un precio acorde al valor de mercado, y comprometiéndose en caso de que se efectuase la venta a realizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y posteriormente la Unificación;

Que en relación a lo expuesto el DEM, cree conveniente acceder al requerimiento de la Señora Marta E. Kuffer de Adrové, en virtud de no encontrarse el lote en cuestión afectado al uso público, considerando asimismo que el resultado económico de la venta debe ser afectado a la ejecución del proyecto denominado Construcción Integral de la Manzana Institucional;

Que como ya es de conocimiento, entre las distintas obras que incluye el mencionado proyecto se encuentra la culminación de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, donde el Municipio ha contraído obligaciones en la ejecución y administración de la obra;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que de lo expuesto se infiere que la iniciativa que hoy se eleva a consideración del Cuerpo Legislativo sustenta la preservación de los bienes de Capital del Municipio Local;

Que en relación al precio de la venta, el DEM de acuerdo a las tasaciones inmobiliarias, cree conveniente estimarlo en pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00);

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 39, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipios de la provincia de Santa Fe N° 2756 es facultad del H. Concejo Municipal autorizar con los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, la enajenación o gravamen de los bienes raíces del municipio que no sean del uso público;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorícese la enajenación en forma directa a la Señora Marta E. Kuffer de Adrové- LC N° 5.624.618, de una fracción de terreno propiedad del Municipio Local, ubicada sobre calle J. Kennedy, identificada como Lote N° 7 de la Manzana E-10-Plano de Mensura y Subdivisión N° 127105, inscripta en el Registro General como Dominio N° 96934, al F° 4398, T° 756 P, en la Sección Propiedades, Departamento La Capital.

ARTÍCULO 2.- Establécese como condición explícita que la compraventa se efectúe con la obligación de proceder a la unificación del terreno colindante, donde está emplazado el inmueble de referencia;

ARTÍCULO 3.- Dispónese que el destino de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos referidos en los artículos precedentes, deberán ser afectados a la ejecución del Proyecto Construcción Integral de la Manzana Institucional.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 17/2012 del 27/08/2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-
Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2044/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1208/2012 DEL 03/09/2012.